

CONSTANCIA SECRETARIAL : MARZO 24/2021

A Despacho de la señora Juez informando que se allegó el certificado expedido por la Oficina de registro de Instrumentos públicos de la ciudad donde consta el embargo ordenado con respecto al inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-82674 cuota parte denunciada como propiedad del demandado GERMAN PINILLA CHIQUITO.

No se embargó la cuota parte del señor JOSE RODRIGO PINILLA CHIQUITO por encontrarse embargada por la jurisdicción activa de la secretaria de tránsito y transporte de la ciudad de Manizales.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno(2021).

Radicado. 17001-4003-0003-2021-00013-00.

Se ordena agregar al expediente la anterior respuestas recibida por la Oficina de registro de Instrumentos públicos de la ciudad , para que obre dentro del mismo.

Inscrito como se encuentra el embargo de la cuota parte que le corresponde al demandado GERMAN PINILLA CHIQUITO sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-82674 ubicado en esta ciudad de Manizales en la calle 15 Nro. 16-24 carreras 16 y 17, procede su **SECUESTRO**. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad a quien se le enviara despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre posesionarlo, reemplazarlo en caso necesario, subcomisionar, fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia, allanar en caso necesario, y le fijara los

honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$ 200.000. **CON FACULTADES PARA SUBCOMISIONAR.**

Para materializar la medida cautelar se ordena el envío del despacho comisorio, al correo electrónico: notificaciones@manizales.gov.co y a través del Centro de Servicios Civil Familia de la ciudad, conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 86/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Radicado. 17001-4003-0003-**2021-00013-00**

Me

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 052 del 26/03/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cee67881250ba5eb2e947c1fa781aeddb2b94bf3a8a6ef779769f0cbbdaa20d

Documento generado en 25/03/2021 01:28:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>